

RESOLUCIÓN No.

02778

DE

29 DIC 2023

«Por medio de la cual se adopta la política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2024 y 2025, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social»

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 9° del artículo 10° del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2220 de 2022, «Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones», dispone en sus artículos 115, 120 y 121 lo siguiente:

Artículo 115. *Campo de aplicación.* Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en la presente ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles [...]

Artículo 120. *Funciones.* El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico [...]

Artículo 121. *Secretaría Técnica.* Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: [...]

4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente [...]

Que, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dispuso que, para la formulación de la política de Prevención del Daño Antijurídico, cada entidad debía aplicar la metodología dispuesta por ella, conforme a lo definido en la Circulares Externas N.º 05 de 27 de septiembre de 2019, que tiene por asunto: «Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico» y N.º 09 de 24 de julio de 2023, que a su turno, tiene por asunto: «Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico»

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, en coordinación con el equipo jurídico de la Oficina Asesora Jurídica elaboró el plan de acción y los indicadores correspondientes a la política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2024 y 2025, los cuales fueron formulados, aprobados y luego registrados en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, con el acompañamiento de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del «PLAN DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO PERIODO 2024 - 2025», observando el cronograma definido por la mencionada dirección, el cual inició en el mes de mayo de 2023 y que culminó en el mes noviembre del mismo año.

Que, el comité de conciliación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en sesión del 9 de noviembre de 2023, aprobó la política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2024 y 2025.

[Firma]

RESOLUCIÓN No.

02778

DE 29 DIC 2023

«Por medio de la cual se adopta la política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2024 y 2025, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social»

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR la política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2024 y 2025 contentiva del plan de acción e indicadores, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y cuya información fue registrada en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que realice la evaluación y seguimiento de las actividades, medidas e indicadores, previstos en el plan de acción de la política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, rendir informe semestral a sus integrantes, en lo relacionado con el avance de la ejecución de las actividades previstas en el plan de acción correspondiente a la política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Las disposiciones previstas en la presente resolución rigen a partir del 1 de enero del año 2024, previa publicación. Durante este período conservará su vigencia la Resolución 03165 de 22 de diciembre de 2021, que luego de la entrada en vigor de esta resolución quedará derogada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA CAMILA SARABIA TORRES
DIRECTORA

Aprobó: Lucy Edrey Acevedo Meneses – jefe Oficina Asesora Jurídica
María Carolina Ramírez García – secretaria General
Diana Alexandra Chaves Quiroga – asesora Secretaría General
Revisó: Antonio Daniel Gil Lozano – coordinador GIT Asesoría y Producción Normativa – Oficina Asesora Jurídica
Alexandra Maria Roncería Serje - coordinadora GIT Representación Extrajudicial Judicial y Cobro Coactivo
Proyectó: secretaria Técnica del Comité de Conciliación – Oficina Asesora Jurídica
Alexandra Maria Roncería Serje - coordinadora GIT Representación Extrajudicial Judicial y Cobro Coactivo